

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 052-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 20 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 072-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 09.09.2022 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete – SBC sobre aprobación de Crédito Suplementario del mes de agosto de 2022; Acta de Reunión de Directorio N° 017-2022-SBC-M del 19.09.2022; y Memorandum N° 825-2022-GERENCIA GENERAL-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante informe N° 072-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa que, del análisis realizado de los ingresos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en la Partida Suministro de Energía Eléctrica del mes de agosto de 2022 existe un crédito suplementario por el importe de S/ 78.58 soles, cuyo monto fue destinada a la Actividad del Niño y Adolescente, conforme a los anexos 01 y 02 que adjunta, solicitando su aprobación;

Que, los miembros del Directorio después de escuchar la exposición del Contador de la SBC y previa deliberación acordaron por unanimidad aprobar el citado crédito suplementario;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 017-2022-SBC-M de fecha 19 de setiembre de 2022, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el Crédito Suplementario del mes de agosto 2022 por el importe de S/ 78.58 soles, cuyo monto fue destinada a la Actividad del Niño y Adolescente, conforme a los anexos 01 y 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Subgerencia de Administración y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE